



Revista Galega de Administración Pública, EGAP
Núm. 60_julio-diciembre 2020 | pp. 539-542
Santiago de Compostela, 2020
<https://doi.org/10.36402/regap.v0i60.4652>
© Verónica Piñeiro Soliño
ISSN-L: 1132-8371

Recibido: 12/11/2020 | Aceptado: 14/12/2020
Editado baixo licenza Creative Commons Attribution 4.0 International License

Una propuesta legislativa para modernizar las oposiciones

60 Regap

Regap



RECENSIONES

VERÓNICA PIÑEIRO SOLIÑO

Becaria de investigación en Derecho Administrativo
Escola Galega de Administración Pública
veronica.pineiro.solino@outlook.com

VILLAMERIEL PRESENCIO, L.P.: *Una propuesta legislativa para modernizar las oposiciones*, Ediciones Endymion, Madrid, 2020, 128 pp. ISBN: 978-84-7731-653-4.

El término oposición se emplea para hacer referencia a una de las vías que, junto con el concurso-oposición y, excepcionalmente, el concurso, dan acceso a la función pública tras superar una serie de pruebas, evaluadas por un tribunal, en las que se han de demostrar los conocimientos exigidos en el correspondiente temario.

El acceso a la función pública es un tema de gran relevancia; no en vano, de ello dependerá no solo seleccionar a los mejores aspirantes, sino atraer a buenos candidatos. No obstante, pese a que se ha discutido en diversas ocasiones sobre la necesidad de modificar un sistema en el que prima una concepción expositivo-memorística de

la demostración de conocimientos, por el momento, no se ha logrado un consenso que haya permitido materializar reformas al respecto.

En esta obra –cuyo contenido ha sido presentado y debatido en la Jornada sobre Función Pública y Buen Gobierno, celebrada en Barcelona el día 28 de febrero de 2020– Luis P. Villameriel Presencio, funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado con una dilatada trayectoria en la Administración pública, aborda la modernización de las oposiciones de una forma clara, concisa y exhaustiva, pero, sobre todo, constructiva. Ofrece al lector un recorrido guiado por la dinámica de estos procesos selectivos, centrándose en el sistema de selección de los funcionarios de los cuerpos superiores de la Administración general del Estado para, finalmente, aportar una propuesta articulada de *lege ferenda*.

Así, no nos encontramos ante un mero estudio que se limite a indicar y enumerar las virtudes o deficiencias del sistema, sino ante una propuesta de mejora que presenta una alternativa precisa, concreta y detallada, con su correspondiente plan de implementación.

En el índice de la obra se resumen perfectamente los aspectos clave del trabajo y, a lo largo de sus once capítulos y 128 páginas, se analiza y explica la situación actual de los procesos selectivos de los cuerpos superiores para, a continuación, argumentar por qué es necesario reformar el sistema, aportando soluciones al respecto.

En el primer capítulo el autor contextualiza su trabajo y reflexiona sobre los objetivos que han de perseguirse para modernizar la Administración pública y, también, sobre los intentos fallidos y oportunidades perdidas.

En este sentido, para el autor resulta fundamental revisar en profundidad los procesos selectivos y modernizar el sistema de oposiciones a través de una norma, necesariamente con rango de ley, de tal forma que se consiga captar talento joven e innovador en la función pública.

Precisamente «atraer el talento, en especial el talento joven» es el título seleccionado para el segundo capítulo de la obra. En él, centrandolo en el análisis en la oposición, como sistema que, con carácter general, selecciona a los funcionarios de los cuerpos superiores, el autor cuestiona su efectividad a la hora de atraer ese talento.

Sorprende que, tras la profunda reforma realizada en la educación superior con el plan Bolonia y su metodología, en la selección de funcionarios de los cuerpos superiores, necesariamente titulados universitarios, se prescindiera de elementos como las características personales del candidato, aptitudes, experiencia profesional o historial académico para evaluar su capacidad, reduciendo la técnica de selección a la comprobación de que el aspirante conoce de forma memorística el contenido del temario.

El autor realiza un análisis comparado de las experiencias de otros países como Francia y destaca positivamente que, en el país galo, haya partido del presidente de la República la iniciativa transformadora que está previsto que culmine en una ley que reforme la función pública superior, basándose en las propuestas recogidas en el Informe Thiriez, fruto del encargo realizado por el Gobierno francés a una comisión de expertos, en contraste con el desinterés de los responsables políticos españoles por la selección de funcionarios.

Los capítulos tercero a quinto se dedican a analizar la regulación de los sistemas selectivos, la técnica de selección del personal y los cuerpos y escalas de funcionarios, ayudando al lector a comprender la necesidad de modernizarlos.

Como indica el autor, el EBEP se limita a ofrecer diversas posibilidades sin concretar adecuadamente los procedimientos de selección. La ausencia de concreción legal ha provocado, en palabras del autor, una dispersión de prácticas selectivas, consecuencia de que sean las “autoridades administrativas de segundo rango” y no el Parlamento o el Gobierno quienes se encarguen de determinar cuestiones clave de los procesos.

Así, según señala, en España no existe una política pública de selección de funcionarios superiores dirigida a atraer el talento a la Administración pública, y de este modo lo enuncia, literalmente, en el capítulo seis, en el que, asimismo, expone razones que avalan su afirmación. En tal sentido, retoma el ejemplo francés, donde se plantea la función pública superior como una política de Estado y lamenta que en España se considere “meras cuestiones de personal”.

En el capítulo séptimo, tras preguntarse qué se debe hacer al respecto, propone una modernización de las oposiciones incidiendo en el contenido del programa y en el diseño del proceso selectivo. En concreto, en los capítulos octavo a décimo expone y explica las interesantes recomendaciones que se concretan en lo que el autor denomina «propuesta de ley de modernización de los sistemas selectivos de los cuerpos y escalas del Grupo A de la Administración general del Estado», que se recoge en el anexo de la obra.

Para el autor es fundamental que los procesos selectivos sean más sostenibles y atractivos, y, para conseguirlo, propone una serie de cuestiones necesarias y apremiantes.

Sin ánimo de ser exhaustivos, podemos destacar las siguientes: acabar con temarios sobredimensionados y configurarlos a semejanza de los programas universitarios, en créditos ECTS, teniendo en cuenta las horas de dedicación necesarias para adquirir los conocimientos que incluyen; transformar la configuración de los cursos de formación de potestativa a preceptiva; fijar por ley, para todos los cuerpos y escalas, los puntos clave del proceso selectivo, denominado por el autor como itinerario de ingreso con dos fases, ambas selectivas, obligatorias, diferenciadas y complementarias: una primera donde se realizarán pruebas tendentes a comprobar las capacidades del aspirante y una segunda que pivotará en torno al curso de formación; supresión de pruebas orales expositivo-memorísticas; limitación y concreción del número de ejercicios; posibilidad de conservar la nota de los ejercicios realizados cuando se supere el 60% de la calificación máxima; convocatoria de procesos selectivos conjuntos; celebración de convenios con universidades, como ya sucede en algunos cuerpos, que proporcionen rango de máster al curso de formación; o implicar a la ANECA, al INAP y a los demás institutos o centros de formación en la configuración de los itinerarios de ingreso.

Para concluir, antes del anexo final, que recoge la propuesta articulada del autor, en el capítulo once se plantea un marco temporal de dieciocho meses desde la entrada en vigor de la ley sugerida para que se confeccionen y aprueben los itinerarios de

regap



RECENSIONES

ingreso, de tal forma que puedan aplicarse a la primera oferta de empleo público que se convoque tras la entrada en vigor de la nueva regulación.

Este trabajo, de lectura sumamente aconsejable, incorpora la experiencia del autor como opositor, miembro de tribunales de oposición y funcionario de carrera que ha ocupado puestos de gran responsabilidad y es consciente de las necesidades de la Administración. El hecho de conocer los procesos selectivos desde todas las perspectivas es un valor añadido a la hora de plasmar los puntos clave de la reforma que se precisa y ofrecer una propuesta verdaderamente completa.

Por todo lo señalado, se trata de una obra recomendable para cualquier jurista interesado en el estudio de los sistemas de selección de funcionarios, en la que encontrará una interesante propuesta de reforma.